



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 20 ABR 2012

RES. DECECO Nº 218.12

Expte. Nº 6401/09

VISTO:

La Resolución Nº 613/09 por medio de la cual se autoriza la liquidación y el pago de hasta tres (3) horas extras diarias al Sr. HÉCTOR EDUARDO RODRÍGUEZ, Supervisor del Sector Imprenta de esta Facultad, desde el 3 de Agosto y hasta el reintegro a sus funciones del Sr. Héctor Santos Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Héctor Santos Rodríguez, se acogió al beneficio de la jubilación a partir del 01 de Octubre de 2011.

Que las actividades vinculadas con la Imprenta fueron cubiertas con continuidad por el Señor Héctor Eduardo Rodríguez, quien viene desempeñando las tareas de Jefatura de Imprenta, ejerciendo el control y supervisión sobre las distintas actividades propias del área, desde el día 01 de Julio de 2009 a la fecha.

Que se encuentra en trámite el concurso del cargo vacante conforme lo estipulado en el Art. 6º del Anexo I de la Resolución CS Nº 456/08 y en el Capítulo de concursos del Decreto Nº 366/06, en virtud de la ausencia definitiva del titular de la Imprenta Señor Héctor Santos Rodríguez.

Que el Sr. Héctor Eduardo Rodríguez, realizó horas extras en esta Facultad, durante el mes de Enero de 2012, conforme las necesidades de servicio, razón por la que corresponde autorizar y reconocer las mismas.

Lo establecido por el Art. 74º del Decreto Reglamentario 366/06.

Lo normado por la Resolución CS Nº 503/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta tres (03) horas extras diarias de Lunes a Viernes al Sr. HÉCTOR EDUARDO RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 18.542.226, Supervisor del Sector Imprenta de esta Facultad, desde el día 01 y hasta el día 31 de Enero de 2012, para cumplir con los requerimientos propios de su área, en un todo de acuerdo con el Artículo 74º del Decreto Reglamentario Nº 366/06.

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

RES. DECECO N° 218.12

Expte. N° 6401/09

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS N° 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas extras que cumpla el mencionado agente, serán certificadas por el Sr. Vicedecano de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.



Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativas



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO